

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCIÓN NO. 058-06

**QUE DECLARA A LA EMPRESA CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA), ADJUDICATARIA DEL PROYECTO “APOYO A LAS TIC: SALA DIGITAL EN EL COLEGIO DOMINICANO DE PERIODISTAS”.**

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, promulgada el veintisiete (27) del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho (1998), válidamente reunido previa convocatoria, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la licitación efectuada para la adjudicación del proyecto especial **“APOYO A LAS TIC: SALA DIGITAL EN EL COLEGIO DOMINICANO DE PERIODISTAS”**.

### **Antecedentes.-**

1. En fecha siete (7) del mes de marzo del año dos mil seis (2006), el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante Resolución No. 036-06 designó a los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases para la Licitación y convocó a concurso público para la adjudicación del proyecto especial **“APOYO A LAS TIC: SALA DIGITAL EN EL COLEGIO DOMINICANO DE PERIODISTAS”**, cuyo dispositivo dispuso lo siguiente:

**“PRIMERO: APROBAR**, en todas sus partes, el Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC: SALA DIGITAL EN EL COLEGIO DOMINICANO DE PERIODISTAS”**, presentado a este Consejo Directivo del **INDOTEL** por la Gerencia del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT).

**SEGUNDO: CREAR** el Comité Especial del **INDOTEL** para conocer, evaluar y calificar las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación del Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC: SALA DIGITAL EN EL COLEGIO DOMINICANO DE PERIODISTAS”**, de conformidad con las disposiciones del artículo 10.1 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones. El Comité Especial antes indicado estará integrado por el Dr. José Rafael Vargas, Presidente del Consejo Directivo, quien lo presidirá, y por los siguientes funcionarios del **INDOTEL**: el Ing. Oscar Melgen, la Licda. Lussiel Encarnación, el Ing. Anthony Tejada y la Dra. Kenia Germán.

**TERCERO: APROBAR**, en todas sus partes, el texto de las Bases para la Licitación del Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC: SALA DIGITAL EN EL COLEGIO DOMINICANO DE PERIODISTAS”**, presentado por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de Las Telecomunicaciones, el cual se encuentra anexo a la presente Resolución, formando parte integral de la misma.

**CUARTO: DISPONER** la invitación de por lo menos tres (3) firmas, seleccionadas del Registro Especial que contiene los datos de las firmas que han sido previamente depuradas por el **INDOTEL** a estos fines, para que participen en el proceso de licitación del proyecto, en la forma establecida en el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

**QUINTO: ORDENAR** la publicación de la presente Resolución, en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, y en el Boletín Oficial del **INDOTEL**.”

2. En fecha 22 del mes de marzo del año 2006, las empresas **MICRO & MINI COMPUTADORES, S.A. (MINICOMPSA)**, **DESIREÉ TECNOLOGÍA, S.A. (ADVANTICS)**, **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)** y **SINERGIT, S. A.**, presentaron sus Propuestas Técnicas y Económicas, según consta en el Acto Auténtico No. 1, de fecha 22 del mes de marzo del año 2006, instrumentado por la Dra. Fe Caridad Vargas, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, convocado a esos fines conforme lo estipulado en las bases del proyecto;

3. De las concursantes mencionadas anteriormente sólo las empresas **DESIREÉ TECNOLOGÍA, S.A. (ADVANTICS)**, **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)** y **SINERGIT, S. A.**, cumplieron con los requisitos técnicos establecidos por las Bases de Licitación; por lo que en fecha 23 del mes de marzo del año 2006, fueron convocadas para el acto de apertura del sobre No. 2 (Propuesta Económica) y adjudicación, según consta en el Acto Auténtico No. 2, de fecha 23 del mes de marzo del año 2006, instrumentado por la Dra. Fe Caridad Vargas, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, convocado a esos fines conforme lo estipulado en las bases del proyecto;

4. De acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación, el Valor Referencial del subsidio para la ejecución completa del Proyecto no podría ser mayor a la suma de **SETENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00/100 (US\$72,000.00)**, y a la apertura de los Sobres No. 2, contentivos de las Propuestas Económicas de las empresas precalificadas, la Propuesta presentada por la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)**, fue la que solicitó el menor subsidio, consistente en la suma de **SESENTA MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 58 /100 (US\$60,500.58)**, conforme se hace constar en el acto auténtico No. 2 referido previamente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), LUEGO DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO  
SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 dispone en su artículo 49 que entre las facultades del **INDOTEL**, se encuentra la de administrar, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “fondo para la financiación de los proyectos de desarrollo”, a cuyo efecto dispondrá de una cuenta especial y con los recursos de esta cuenta pagará o financiará los proyectos de desarrollo adjudicados;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil uno (2001), mediante las Resoluciones 16-01 y 17-01, dictadas por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, fueron aprobadas la “Política Social sobre Servicio Universal” y el “Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL**”, el cual constituye el marco reglamentario que organiza la forma en que serán administrados los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) y adjudicados y ejecutados los proyectos a ser financiados con dicho fondo;

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 11.3 y 11.4 de la Resolución No. 040-03 que aprueba definitivamente la Modificación de los artículos 1, 11, 12, 13 y 14 del “Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones”, establecen lo siguiente:

“11.3 Para que los concursos públicos sean válidos se requiere que un mínimo de tres empresas adquieran las bases y depositen la documentación para la primera etapa del concurso a que se refiere el artículo 11.2.1 del presente reglamento. Para que los resultados del concurso sean válidos, por lo menos dos empresas deben ser precalificadas en la primera etapa.”

“11.4 Para la adjudicación de un concurso público no se exigirá un mínimo de propuestas que califiquen favorablemente en la evaluación técnica a que se refiere la segunda etapa de los concursos, pudiendo solo una llegar a la fase de evaluación de la propuesta económica, y serle adjudicado el proyecto, siempre y cuando dicha propuesta económica no exceda el valor referencia contenido en las bases, a que se contrae el Artículo 12.4 de este Reglamento.”

**CONSIDERANDO:** Que los proyectos de desarrollo contemplados en el Plan Bianual del **INDOTEL** se adjudicarán mediante Resolución del Consejo Directivo, previo la celebración de concurso público y consecuente adjudicación al oferente que reúna las condiciones establecidas en las bases del concurso y solicite el menor subsidio;

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta presentada por la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)**, resultó ganadora de la adjudicación del Proyecto **“APOYO A LAS TIC: SALA DIGITAL EN EL COLEGIO DOMINICANO DE PERIODISTAS”**, por haber cumplido con los requisitos técnicos exigidos por las bases del proyecto y por haber solicitado el menor monto del subsidio, por lo cual, este Consejo Directivo del **INDOTEL** procederá a hacer la formal declaratoria de adjudicación en el dispositivo de la presente Resolución;

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo del 1998;

**VISTA:** La Resolución No. 017-01, de fecha 23 del mes de marzo del año 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

**VISTA:** La Resolución No. 036-06, de fecha 7 del mes de marzo del año 2006, que designó a los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases para la Licitación y convocó a concurso público para la adjudicación del proyecto especial **“APOYO A LAS TIC: SALA DIGITAL EN EL COLEGIO DOMINICANO DE PERIODISTAS”**;

**VISTAS:** Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)**, y las aclaraciones a las mismas;

**VISTA:** La compulsa notarial del Acto Auténtico No. 1, de fecha 22 del mes de marzo del año 2006, instrumentado por la Dra. Fe Caridad Vargas, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional;

**VISTA:** La compulsa notarial del Acto Auténtico No. 2, de fecha 23 del mes de marzo del año 2006, instrumentado por la Dra. Fe Caridad Vargas, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional;

**VISTAS:** Las demás piezas que componen el expediente;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS  
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** a la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)**, ADJUDICATARIA del Proyecto “**APOYO A LAS TIC: SALA DIGITAL EN EL COLEGIO DOMINICANO DE PERIODISTAS**”, por la suma de **SESENTA MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 58/100 (US\$60,500.58)**, impuestos incluidos. Dicha suma será pagada por el **INDOTEL** a la referida compañía con financiamiento proveniente del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), como se indica en el cuerpo de la presente Resolución.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** al **LIC. JOSÉ ALFREDO RIZEK V.**, para que en su condición de Director Ejecutivo del **INDOTEL** ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)** el correspondiente contrato para la ejecución del Proyecto “**APOYO A LAS TIC: SALA DIGITAL EN EL COLEGIO DOMINICANO DE PERIODISTAS**”.

**TERCERO: ORDENAR** la notificación de la presente Resolución a la sociedad comercial **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil seis (2006).

Firmados:

**Dr. José Rafael Vargas**  
Secretario de Estado  
Presidente del Consejo Directivo

**David A. Pérez Taveras**  
Miembro del Consejo Directivo

**Leonel Melo Guerrero**  
Miembro del Consejo Directivo

**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo

**José Alfredo Rizek V.**  
Director Ejecutivo  
Secretario del Consejo Directivo